



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ACUERDO DE CONCEJO N°036-2024- MDM

Moche, 18 de octubre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 18 de octubre del 2024; oficio N° 096-2024-CORLAD LL.-DR, emitido por don Pedro Alfonso Meza Saavedra en su calidad de Decano Regional del Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad, remitiendo el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN LA LIBERTAD**; informe N° 0378-2024-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N° 422-2024-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; proveído s/n, emitido por la Gerencia Municipal; proveído N° 00077-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; oficio N° 0146-2024-CORLAD LL.-DR, emitido por don Pedro Alfonso Meza Saavedra en su calidad de Decano Regional del Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad; informe N° 0467-2024-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe legal N°0199-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 8 del artículo 82° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 30968, establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional en apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

En este sentido, el Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad, creado mediante Decreto Ley N° 22087, para ejercer las actividades en los campos de la Administración Pública y Privada, en la docencia e investigación, agrupados en un Colegio representativo, solicita mediante expediente administrativo N° 7615-2024, suscrito por don Pedro Alfonso Meza Saavedra en su calidad de Decano Regional, la suscripción del Convenio de Cooperación para establecer lazos a fin de generar ayuda mutua en diversas materias.

Que, mediante Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima, siendo la colegiación un requisito indispensable para que los Licenciados en Administración puedan actuar profesionalmente y previo a esto poseer el título de Licenciado en Administración, otorgado en Nombre de la Nación por una Universidad del país, o título reconocido o revalidado.

En adición a lo anterior, a través de la Ley N° 31060, cuyo objetivo es normar a nivel nacional el ejercicio profesional del licenciado en administración y de sus distintas especialidades y menciones.

En este sentido, el artículo 6° establece los servicios profesionales, labores y competencias del licenciado en administración los cuales versan en: i) preparación y formulación de documentos administrativos en los procesos de planeación, organización, dirección y control inherentes a la profesión, que requieren autorización o registro por parte de las autoridades competentes; ii) elaboración de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobados por organismos públicos o instituciones privadas en los que estén implícitas actividades de desarrollo empresarial; iii) desempeño de aquellos cargos de la administración pública contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley 27444, en los cuales se requieran los conocimientos y servicios profesionales del licenciado en administración comprendidos en la Ley; excepcionalmente, pueden ejercer dichos cargos aquellos profesionales ajenos a la profesión del licenciado en administración, siempre y cuando cuenten con la certificación de las competencias correspondiente; iv) asesorías, consultorías y asistencia técnica en materias relativas a asuntos inherentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



a la profesión, cuando sean requeridos por los órganos respectivos; v) efectuar peritajes y auditorías administrativas y/o de desempeño en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales, cuando sean requeridos por los órganos respectivos; vi) desempeño de la docencia e investigación en todas las etapas y niveles del sistema educativo, cumpliendo con las normas de la materia.

De lo anterior acotado, se procede a la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y El Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad, advirtiéndose que el objeto es crear lazos para generar ayuda mutua en las diversas materias que cada una de las entidades ejecutan conforme a sus competencias establecidas en la Ley, e impulsar el desarrollo social del Distrito de Moche.

Que, ante ello, se observa en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del proyecto de Convenio de Cooperación, el compromiso que asumirá el Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad, los cuales versan sobre:

4.1.1.-Promover la participación de sus miembros y expertos en diversas áreas relacionadas con los objetivos de la Municipalidad, dentro de su zona de influencia.

4.1.2.-Proporcionar facilidades a los trabajadores de "LA MUNICIPALIDAD", para que puedan participar en eventos, talleres, seminarios, conferencias, cursos y congresos organizados por "EL COLEGIO PROFESIONAL", con la debida certificación.

4.1.3.-Facilitar a "LA MUNICIPALIDAD", asesoría técnica profesional en materias de su competencia a través del HUB ADMINISTRATIVO: consultas y orientaciones gratuitas, consultoría con costos negociados para la formulación y desarrollo de proyectos, asesoría continua y coaching para el desarrollo de habilidades blandas.

De otro lado, se observa en el numeral 4.2 de la cláusula cuarta del proyecto de Convenio de Cooperación, el compromiso que asumirá la Municipalidad Distrital de Moche el cual versa sobre:

4.2.1.-Recibir previa aprobación de "LA MUNICIPALIDAD", a los licenciados especialistas para apoyar sus planes de desarrollo, proyectos productivos y otros proyectos de competencia de los administradores.

4.2.2.-Informar las ofertas laborales a "EL COLEGIO PROFESIONAL", para realizar la difusión en los canales correspondientes.

4.2.3.-Permitir, previa comunicación de la participación de "EL COLEGIO PROFESIONAL" en las actividades de proyección social, proyectos de desarrollo comunitario.

4.2.4.-Facilitar, previa disponibilidad el uso de locales municipales para la realización de eventos académicos, jornadas de trabajo, congresos, talleres y capacitaciones organizadas por "EL COLEGIO PROFESIONAL"

4.2.5.-Garantizar, que los funcionarios que ejerzan funciones relacionadas con la administración sean colegiados habilitados, conforme lo establece la Ley N° 31060.

4.2.6.-Proporcionar, de acuerdo a la disponibilidad, el material para la difusión del convenio, como flyer y/o folletos, y/o carteles, y/o vídeos promocionales, y/o gráficos informativos, y/o audiovisual y digital para informar sobre las actividades que realice en virtud del presente convenio mediante las redes sociales y su canal de difusión.

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; para lo cual el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**; asimismo, el numeral 88.1 y numeral 88.4 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así como celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, mediante oficio N° 096-2024-CORLAD LL.-DR, signado con expediente administrativo N° 7615-2024, suscrito por don Pedro Alfonso Meza Saavedra en su calidad de Decano Regional del Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación conjuntamente con la entidad edil, a fin de establecer lazos a fin de generar ayuda mutua en diversas materias.



Que, mediante informe N° 0378-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considerando viable la suscripción del Convenio de Cooperación entre Municipalidad Distrital de Moche y El Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad, al favorecer a los trabajadores para que puedan participar en eventos, talleres, seminarios, conferencias, cursos y congresos.



Que, mediante informe N° 422-2024-OGA-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, remitiendo el informe N° 0378-2024-O.G.RR.HH.-MDM conjuntamente con el oficio N° 096-2024-CORLAD LL.-DR.;

Que, mediante proveído s/n suscrito por el Gerente Municipal, solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N° 0378-2024-O.G.RR.HH.-MDM e informe N° 422-2024-OGA-MDM;

Que, mediante proveído N° 00077-2024-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando se remita fotocopia de la vigencia de poder donde se evidencie las facultades del representante legal para suscribir convenios y fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal.



Que, mediante oficio N° 0146-2024-CORLAD LL.-DR signado con expediente administrativo N° 9572-2024, suscrito por don Pedro Alfonso Meza Saavedra en su calidad de Decano Regional, adjuntado la fotocopia del certificado de vigencia en la partida electrónica N° 11364137 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley y fotocopia del documento nacional de identidad de don Pedro Alfonso Meza Saavedra.

Que, mediante informe N° 0467-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitiendo el oficio N° 0146-2024-CORLAD LL.-DR, fotocopia del certificado de vigencia en la partida electrónica N° 11364137 y fotocopia del documento nacional de identidad de don Pedro Alfonso Meza Saavedra.



Que, mediante **informe legal N° 0199-2024-OGAJ/MDM**, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) "**Elevar**, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y El Colegio Regional de Licenciados en Administración La Libertad, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo, conforme a lo señalado en el informe N° 0378-2024-O.G.RR.HH.-MDM, oficio N° 096-2024-CORLAD LL.-DR signado con expediente administrativo N° 7615-2024, oficio N° 0146-2024-CORLAD LL.-DR signado con expediente administrativo N° 9572-2024, así como lo prescrito por el artículo VII de la Ley N° 27972, artículo 2° y 3° del Decreto Ley N° 22087 y artículo 6° de la Ley N° 31060."

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 y contando con el voto **POR MAYORIA (VOTO A FAVOR: HENRY EDWARD SACHUN CASTRO, JULIO EDUARDO IPARRAGUIRRE URQUIZO, PATRICIA ELIZABETH QUIJANO GONZALEZ, DIANA ELIZABETH TELLO MURRUGARRA, YULIANA CARMEN ROSAS BENITES, EDITA SOLEDAD GONZALES RODRIGUEZ DE REYNA, Y VOTO DE ABSTENCIONES: BENJAMIN HUMBERTO ALEJANDRO DIAZ TRAGODARA)** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 18 de octubre del 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN LA LIBERTAD**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN LA LIBERTAD**, aprobado en el artículo 1° en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



SOMOS
MOCHE

